

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD EXTRANJERA POR PLAZO DEFINIDO (2 AÑOS)

PASO 1. Llenar en la página www.registromercantil.gob.gt, el formulario de INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS (no tiene costo). Exportarlo a PDF, presionando el botón “Exportar a PDF”, descargarlo e imprimirlo.

PASO 2. Pagar en la agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea mediante cuenta de dicho banco

- Q1,500.00 de base más el 8.5 por millar o fracción del capital asignado a la sucursal por la entidad extranjera (26)
- Q 30.00 por emisión de edicto (33)
- Q 200.00 por publicación del edicto (41)
- Q 150.00 por inscripción de mandato (19)

PASO 3. Presentar en las ventanillas del Registro Mercantil en un folder tamaño oficio

- Formulario de inscripción de sociedad y formulario de inscripción de mandato (cada uno en folder oficio separado)
- Documentos con los que compruebe que la Sociedad Extranjera está debidamente constituida de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado;
- Testimonio del Mandato General con Representación otorgado por la sociedad extranjera a quien la representará legalmente en el país, para solicitar la inscripción de la sucursal en Guatemala y en el que se le otorguen amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de su giro y para representar legalmente a la sociedad, en juicio y fuera de él, con todas las facultades especiales pertinentes que estatuye la Ley del Organismo Judicial, ya inscrito en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos;
- Comprobantes de pago.

TODA DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL EXTRANJERO, DEBE PRESENTARSE PROTOCOLIZADA y CON SU COPIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 351 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PASO 4. Si la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos, el Registrador Mercantil emitirá resolución requiriendo y fijando el monto de la fianza (seguro de caución) a favor del estado de la República de Guatemala a la que se refiere el artículo 221 del Código de Comercio.

PASO 5. Deberá presentarse la póliza original de la fianza (seguro de caución) para incorporarla al expediente de la sucursal.

PASO 6. El Registro Mercantil inscribe el mandato, la sucursal y publica el edicto de la inscripción de ésta última.

PASO 7. Una vez inscrito el mandato y la sucursal se razonan los testimonios correspondientes y se emite la patente.